



COMARCA

Avda. Laviaga Castillo, 7 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) Tel. 976 811880 - 976 812400

ANUNCIO

Con fecha 18 de julio de 2016, la Presidenta de la Comarca de Valdejalón dictó el Decreto nº 196/2016 con el siguiente contenido que se pasa a transcribir a continuación para su general conocimiento:

“DECRETO 196 /2016

D^a. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

En La Almunia de Doña Godina, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis,

Vista la Resolución nº 63/2016 de fecha 31 de marzo de 2016 por la que se convoca el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal para la contratación de un coordinador técnico deportivo (personal laboral) en la Comarca de Valdejalón, de acuerdo a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº78, de fecha 7 de abril de 2016.

Visto que del proceso resultante se formará una bolsa de empleo con la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición por orden de puntuación total obtenida, de mayor a menor, para cubrir las necesidades que puedan presentarse con motivo de vacantes, sustituciones transitorias de bajas, licencias reglamentarias, excedencias, exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de 6 meses...

Habiéndose finalizado el proceso selectivo, visto el Acta del Tribunal Calificador de fecha 12 de julio de 2016 en la que consta la puntuación total de cada aspirante y visto que no se han presentado alegaciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, a la vista de la propuesta definitiva formulada por el Tribunal Calificador, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la “Bolsa de empleo para la contratación temporal de un

coordinador técnico deportivo en la Comarca de Valdejalón” formada por los aspirantes que han superado la fase de oposición que a continuación se relacionan y por el orden en que consta, cuya elaboración se ha realizado de conformidad con lo establecido en la base séptima reguladora de la convocatoria:

Orden prelación	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	total
1	72978764V	ONDIVIELA	MORENO	CARLOS	16,35
2	18449585C	IZQUIERDO	LUPÓN	LUIS	14,1
3	25469144W	ROMEO	VELILLA	FERNANDO	13,5
4	25184344B	GUMIEL	POLO	VICTOR	13,05
5	25182118Q	DE LA CAL	LLERA	MARCO ANTONIO	12,25

SEGUNDO. Los criterios de gestión y de funcionamiento aplicables a la bolsa de empleo resultante del presente procedimiento vienen regulados en la base octava de las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Comarcal de fecha 31 de marzo de 2016, publicadas en el tablón de anuncios de la Comarca, en la página web de la Comarca de Valdejalón y en Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº78, de fecha 7 de abril de 2016.

TERCERO.- Ordenar la Publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web [www. valdelajalon.es.](http://www.valdelajalon.es)”

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso - administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Almunia de D.^a Godina, a 20 de julio de 2016.

La Presidenta de la Comarca

Fdo.: D.^a Marta Gimeno Hernández